



LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ICF-OLG-062-2019

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor (a) SAMUEL PINEDA GALVEZ con tarjeta de identidad 0820-1984-00097 cantidad de 2.96 M³ equivalentes 9945 Pies Tablares de madera de PINO (02 ÁRBOLES) en terreno de PRIVADA del sitio denominado SAN JOSE DE RAMOS del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: <u>STHIL</u> Serie: <u>180984974</u> Modelo: <u>MS-650</u>, es propiedad de <u>ALEX FRANCISCO</u> MARTINEZ La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LADOA	and the property of the second
15	1	ARCHO	LARGO	<u>P.T.</u>
6	4	4	15	300
0	4	3	20	120
28	Λ	^	40	120
30	1		18	336
7	4	1	20	200
	4	1	16	200
TOTAL	and the program of the contract of the contrac		10	38
	<u> </u>			994 PT

La madera que se extraerá será utilizada para elaboración de artesón de una galera en el la Comunidad de San Jose de Ramos jurisdicción de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo: SAMUEL PINEDA GALVEZ eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma Samuel Pinedo 6010ez

El plazo de esta licencia será de 03 días a partir del 15 de abril al 17 de abril del 2019.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, al 12 de abril de 2019

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES

ING. JAVIER CRUZ





LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ICF-OLG-060-2019

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor (a) LILA MARIA SEGURA PONCE con tarjeta de identidad 0801-1979-00183 cantidad de 4.92 M³ equivalentes 993 Pies Tablares de madera de PINO (05 ÁRBOLES) en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado EL OCOTE del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: <u>STHIL</u> Serie: <u>363580869</u> Modelo: **051**, es propiedad de **OSCAR ISMAEL MEDINA** La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T.
90	4	1	12	360
10	8	1	14	140
4	4	4	12	96
34	10	1	14	397
TOTAL			and the state of t	993 PT

La madera que se extraerá será utilizada para artesón de casa de habitación en el Barrio el Centro jurisdicción de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo: LILA MARIA SEGURA PONCE eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Degura

Firma

El plazo de esta licencia será de 05 días a partir del 08 de abril al 12 de abril del 2019.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a los 05 de abril de 2019

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES





LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ICF-OLG-059-2019

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor (a) CECILIA MARICELA CALIX MEDINA con tarjeta de identidad 0820-1991-00424 cantidad de 5.16 M³ equivalentes 990 Pies Tablares de madera de PINO (03 ÁRBOLES) en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado LAS DELICIAS del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: <u>STHIL</u> Serie: <u>181902578</u> Modelo: <u>MS-650</u>, es propiedad de <u>ARNALDO</u> AGUSTIN FIGUEROA HENRIQUEZ La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T.
40	10	1	10	334
40	3	1	15	150
40	3	2	14	280
16	4	2	15	160
6	3	2	22	66
TOTAL				990 PT

La madera que se extraerá será utilizada para fundición de loza en Cantarranas Departamento de Francisco Morazán.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.

2000012

- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo: CELIA MARICELA CALIX MEDINA eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma

El plazo de esta licencia será de 05 días a partir del 08 de abril al 12 de abril del 2019.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a los,05 de abril de 2019

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES.

JEFE OFICINA LOCAL GUAIM





LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ICF-OLG-058-2019

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor (a) JOSE ARMANDO ARAMBU MUÑOZ con tarjeta de identidad 0820-1988-00040 cantidad de 4.66 M³ equivalentes 1000 Pies Tablares de madera de PINO (06 ÁRBOLES) en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado CAMPO DE BARTOLO del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: <u>STHIL</u> Serie: <u>175107372</u> Modelo: <u>MS-650</u>, es propiedad de <u>SANTOS EULOFIO</u> <u>LOZANO</u> La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T.
65	6	1	16	520
45	4	2	16	480
TOTAL				1000 PT

La madera que se extraerá será utilizada para 35 estación de higiene en Cerro Bonito jurisdicción de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo: JOSE ARMANDO ARAMBU MUÑOZ eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma

El plazo de esta licencia será de 05 días a partir del 08 de abril al 12 de abril del 2019.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a los 05 de abril de 2019

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES

ING JAVIER CRUZ

JEFE OFICINA LOCAL GUAIMAO





LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ICF-OLG-057-2019

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor (a) CARLOS IVAN GUZAMAN con tarjeta de identidad 0820-1993-00133 cantidad de 4.38 M³ equivalentes 997 Pies Tablares de madera de PINO (06 ÁRBOLES) en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado CAMPO DE BARTOLO del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: <u>STHIL</u> Serie: <u>360918592</u> Modelo: <u>051</u>, es propiedad de **ADALBERTO PINEDA GARCIA** La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T.
65	4	2	12	520
65	2	2	12	260
65	3	1	12	195
2	4	2	16	22
TOTAL				997 PT

La madera que se extraerá será utilizada para 35 estación de higiene en Suyapa jurisdicción de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.

000001

- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo: CARLOS IVAN GUZAMAN eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma

El plazo de esta licencia será de 05 días a partir del 08 de abril al 12 de abril del 2019.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a los 05 de abril de 2019

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NA MANCHONES

ING. JAVIER CRUZ





LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ICF-OLG-056-2019

El Suscrito Jefe de la Oficina Local de Guaimaca en uso de las facultades que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal, concede permiso al señor (a) PASCUAL HERRERA HERRERA con tarjeta de identidad 0602-1947-00071 cantidad de 4.42 M³ equivalentes 1000 Pies Tablares de madera de PINO (04 ÁRBOLES) en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado CAMPO DE BARTOLO del municipio de CANTARRANAS departamento de FRANCISCO MORAZÁN.

La Motosierra Marca: <u>STHIL</u> Serie: <u>360791266</u> Modelo: <u>051</u>, es propiedad de **RANDY ALEXIS MEDINA** La minuta es la siguiente:

PIEZAS	GROSOR	ANCHO	LARGO	P.T.
20	10	1	12	200
10	18	1	12	80
30	10	1	10	250
35	3	2	18	136
35	3	2	12	210
31	4	1	12	124
TOTAL				1000 PT

La madera que se extraerá será utilizada para Construcción de tanque agua potable en Chandala jurisdicción de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.

0100 10

- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo: PASCUAL HERRERA HERRERA eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable.

Firma

6

El plazo de esta licencia será de 05 días a partir del 08 de abril al 12 de abril del 2019.

Extendida en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, a los 05 de abril de 2019

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN/BORRONES NI MANCHONES

ING JAVIER CRUZ

JEFE OFICINA LOCAL GUA